



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

CIRCULAR NORMATIVA IECM-2026-200.2.2.02

FECHA: febrero 25 de 2026

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E. CARDENAS MIRRIÑO

DE: Rectora

ASUNTO: **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR**

De acuerdo con el artículo segundo numeral 2.2.3.1 del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE-CAMI, se detallan los criterios y requisitos de promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior para el año lectivo 2026, así:

- Los padres de familia o acudientes interesados en que sus hijos accedan a promoción anticipada deben participar de reunión convocada por la coordinación para explicar el proceso y hacer conciencia acerca de la responsabilidad que deben asumir.
Esta reunión se llevará a cabo el **jueves, 05 de marzo de 2026 a las 9:30 am** en el auditorio de la sede principal.
- Después de haber asistido a la reunión del requisito anterior, el padre de familia, acudiente o docente hace la solicitud por escrito ante el Consejo Académico.
- Las solicitudes **se radican en físico, en la ventanilla única de la sede principal o de manera virtual en el correo electrónico acudientes@iecardenasmirriño.edu.co**. Estas solicitudes deben hacerse en "formato de solicitudes" que se encuentra en la fotocopiadora de la sede principal o también se puede bajar de la página institucional www.iecardenasmirriño.edu.co.
- La fecha límite para radicar estas solicitudes, **será hasta el viernes 13 de marzo de 2026**.
- En el Consejo Académico se analiza el desempeño del estudiante de años anteriores cursados o no en la institución y otras situaciones que influyan en esta decisión.
- Si el Consejo Académico aprueba la petición, solicita a los docentes hacer una evaluación por cada área o asignatura, que dé razón de los desempeños que el estudiante posee frente a las competencias del área o asignatura del grado que se pide promover.
- El estudiante debe presentar las evaluaciones de cada área y de acuerdo al tipo de prueba que el docente considere, en las fechas comprendidas entre el **06 de abril y el 04 de mayo de 2026**.
- La fecha límite para que el docente haga la respectiva valoración, será **hasta el 08 de mayo de 2026**.
- Si el resultado de las evaluaciones corresponde a un desempeño **SUPERIOR** en todas las áreas y/o asignaturas, el Consejo Académico recomienda la promoción del estudiante ante el Consejo Directivo.
- Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, se expide resolución rectoral y se consigna en el registro escolar del estudiante.
- Expedida la Resolución Rectoral, se dará a conocer al acudiente y al estudiante por el coordinador encargado mediante reunión y se establecerá un compromiso académico para el grado al que se promociona.
- El estudiante promovido anticipadamente, presenta al finalizar el segundo periodo un plan de nivelación por cada área o asignatura del primer periodo del grado al que fue promovido.
- Las valoraciones obtenidas en los planes de nivelación se registran como las correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido.
- El estudiante se ubicará en la sede y jornada donde haya disponibilidad de cupo para el grado al que fue promovido.

La presente circular se publica en cartelera, en página institucional, se comparte por grupos de WhatsApp con padres, madres y acudientes y se deja en fotocopiadora para acceso de todos los interesados.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA CECILIA PRADO CANENCIO
Rectora

"Un espacio para pensar y vivenciar los valores"

Sede Central Calle 53 #. 28-29 Celular 3206831869	Sede Benilda Caicedo Cra 33 # 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 # 32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34A #50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
---	--	---	--	---